

**RESIDENCIA TEMPORAL DE MENORES QUE SE ENCUENTREN
EN ESPAÑA DURANTE DOS AÑOS**
SOLICITUD DE INFORME ACREDITATIVO DE DISPONIBILIDAD DE VIVIENDA SUFICIENTE

Nombre y apellidos de la persona solicitante:
Nacionalidad:
NIE número:
Domicilio de empadronamiento en Miranda de Ebro:
Teléfono:

EXPONE: Establece el artículo 186 del RD 557/2011 de 20 de abril que: "Los menores no nacidos en España (...) podrán obtener autorización de residencia cuando se acredite su permanencia continuada en España durante un mínimo de dos años y sus padres o tutores cumplan los requisitos de medios de vida y alojamiento exigidos por este Reglamento para ejercer el derecho a la reagrupación familiar".

Con el fin de solicitar **INFORME SOBRE DISPONIBILIDAD DE VIVIENDA SUFICIENTE** se detallan nombre, apellidos y edad de mis hijos/hijas o tutelados/tuteladas para los que se va a tramitar su residencia temporal:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-

A estos efectos **SE ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

1. Pasaporte de la persona solicitante y de los/las menores de edad.
2. Autorización de residencia y trabajo de la persona solicitante.
3. Certificado que acredite la matriculación en centro escolar y asistencia a clase, de los y las menores en edad escolar obligatoria, durante su permanencia en España.
4. Título que habilite para la ocupación de la vivienda (contrato de arrendamiento, escritura pública de la propiedad...).
5. Liquidación de tasa abonada

Miranda de Ebrodede

Fdo: EL/LA SOLICITANTE

- De conformidad con los artículos 55.3, 124.2 y 186.1 del RD 557/2011 de 20 de abril el informe de la Corporación Local habrá de ser **emitido y notificado al interesado o interesada en el plazo de 30 días desde la fecha de solicitud.**

- La Trabajadora Social que reciba su instancia le llamará al teléfono que consta en la solicitud para concretar una cita con usted. En citada entrevista se le podrá requerir, de conformidad con el RD 557/2011 de 20 de abril, la exhibición de documentación original adjunta en copia con su solicitud.